

Oportunidad para todas
las *Regiones*

Paz



SANCION DE ORDENANZA

071

NUMERO _____ 2019

26 DIC 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ en uso de facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el inciso 9 del artículo 305 de la constitución política y por encontrarse conforme a la ley.

SANCIONA

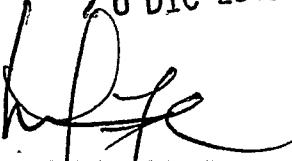
071

ORDENANZA NUMERO _____ POR MEDIO DE LA CUAL
SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los

26 DIC 2019


JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Gobernador del Chocó

Elaboró: Barnaby Milan Bermudez | Revisó: Jose Brandly Gonzalez B | Aprobó: Jhoany Carlos A palacios m

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 071 DE 2019
(26 DIC 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, por el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, y por el Artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Étnico (PDET) en el Departamento del Chocó, para lo cual se hará su articulación con el Plan de Desarrollo del Departamento, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados para esta región por el Artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR, subregión Chocó, suscrito el 19 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Acandí, Bojaya, Carmen del Darién, Condoto, Litoral del San Juan, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Riosucio, Sipi, Unguia.

ARTICULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del Artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del Artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ORDENANZA No. _____ DE 2019
(26 DIC 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Presupuesto de la Entidad Territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTICULO CUARTO: El Gobernador determinara las Secretarías departamentales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, de conformidad con el sector del pilar, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO QUINTO: El Departamento deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional con las autoridades competentes de los municipios PDET, que contenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTICULO SEXTO: El Departamento realizará la rendición de cuentas de la Implementación de los Planes de Acción de los PDET donde se ejecutarán recursos de diferentes fuentes de financiación, en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017, con enfoque étnico, de acuerdo al Mecanismo Especial de Concertación y Ruta Étnica.

ARTICULO SEPTIMO: En el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Chocó participaran algunos integrantes de los grupos Motor de los PDET de cada Subregión e integran la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 071 DE 2019
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

ARTICULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

26 DIC 2019


DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Presidente Asamblea Departamental del Choco


CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

CERTIFICA:

*Que a la ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE
ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
ETNICO (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, se le dieron los tres debates
reglamentarios en tres sesiones diferentes, asi:*

Primer Debate: 17 de diciembre de 2019

Segundo Debate: 18 de diciembre de 2019

Tercer Debate: 19 de diciembre de 2019

Quibdó, 19 de diciembre de 2019

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA